DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – LPN Nº 51/2012 "SERVICIO DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS" PLURIANUAL – S.B.E. – I.D. Nº 246.635.

En la ciudad de Asunción, a los **CINCO** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DOCE**, en el Departamento de Licitaciones, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las Ofertas recibidas en el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 51/2.012 "SERVICIO DE HEMODIÁLISIS" – S.B.E. – I.D. Nº 246.635**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **cuya Acta de Sesión Pública Virtual se labró en fecha 30 de noviembre de 2.012 y la recepción física de los sobres de ofertas se realizó en fecha 3 de diciembre de 2.012.**

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según **Resolución S.G. N° 1205 de fecha 2 de noviembre de 2.012:**

1. **SR. Rodrigo Sánchez Araujo, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.**
2. **ABOG. OSCAR ARZA, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.**
3. **DRA. Susana Barreto, representante del Instituto Nacional de Nefrología.**
4. **LIC. Fredy Giménez, representante del Gabinete del M.S.P.B.S.**

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: **EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; LA ADENDA Nº 01 y LA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

SEGUNDO: Según **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 4.099/2.012, correspondiente al PAC Institucional Nº 246.635, cuyo monto asciende a Gs. 9.266.400.000 (Guaraníes Nueve mil, doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos mil)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta,** por lo que la presente Licitación Pública Nacional Nº 51/2.012, dispone de respaldo presupuestario para la eventual adjudicación, Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", la ejecución en el Periodo Fiscal 2012 será la suma de Gs. 4.633.200.000 (guaraníes cuatro mil seiscientos treinta y tres millones doscientos mil) y **la diferencia se encuentra sujeta a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.013 y 2014**.

TERCERO: Se da lectura al **Acta de Sesión Pública Virtual** de fecha 30/11/2012 y al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 03/12/2012, observándose la participación y la recepción de 3 (tres) ofertas, las que se detallan en el siguiente cuadro:

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

Nº	EMPRESA:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
1	FUNDACIÓN TESAI	Gs. 12.355.200.000.-
2	CONSORCIO RENAL.	Gs. 9.266.400.000.-
3	SANATORIO UME	Gs. 9.266.400.000.-

OBS.: Con respecto a la siguiente aclaración asentada en el Acta de Apertura de Sobres: "Los representantes de las Firmas **CONSORCIO RENAL y SANATORIO UME** dejan expresa constancia en la presente lo siguiente: La Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentado por la Fundación Tesai no cumple con el porcentaje requerido en el Pliego de Bases y Condiciones" al respecto, se aclara que la Firma Fundación Tesai presenta en su oferta un Endoso Nro 002 que forma parte íntegra de la Póliza Nro. 007.1508.025549/002 el cual no fue visualizado en el momento de la apertura.----------

Las empresas participantes se encuentran habilitadas según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CUARTO: **El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones**:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:	FUNDACIÓN TESAI	CONSORCIO RENAL.	SANATORIO UME
Formulario Oferta: El oferente presentará el formulario de oferta que se adjunta en el Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acreditan la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Publica y Protocololización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Rodrigo Sánchez Araújo
Coordinador General
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S

OSCAR G. ARZA
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y del directorios en caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

QUINTO: Se da lectura al resultado del **Análisis de Ratios Financieros,** practicados a los Balances de las empresas oferentes, elaborado por la Lic. Anicia C. Romero, Asesora Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitido por MEMORANDO A.T./D.O.C. Nº 204/2012 de fecha 3 de diciembre de 2.012, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones:

1- **FUNDACIÓN TESAI:**
   RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
   ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE**
   RENTABILIDAD: **CUMPLE**
2- **CONSORCIO RENAL:**
   RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
   ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE**
   RENTABILIDAD: **CUMPLE**
3- **SANATORIO UME:**
   RATIO DE LIQUIDEZ: **CUMPLE**
   ENDEUDAMIENTO: **CUMPLE**
   RENTABILIDAD: **CUMPLE**

SEXTO: Forma parte del presente Acta de Evaluación, **el INFORME TÉCNICO** elaborado y firmado por la **Dra. Susana Barreto** – Directora del Instituto Nacional de Nefrología, que corresponden a las Empresas: **FUNDACIÓN TESAI, CONSORCIO RENAL y SANATORIO UME,** en el marco del llamado de referencia, a fin de examinar **si las mismas cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones.**
Este Informe Técnico se constituye como documento de respaldo del Comité de Evaluación para la recomendación de adjudicación del ítem que conforma el presente llamado y se encuentra disponible para todos los interesados en el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del M.S.P. y B.S.

SÉPTIMO: Mediante una Nota Dirigida a la Fundación Tesai de fecha 3 de diciembre de 2012, elaborada por la Dra. Susana Barreto, en su calidad de miembro del Comité de Evaluación de Ofertas, se solicitó a dicha empresa la conformidad para la aceptación del precio de la mejor oferta, para una eventual adjudicación.
Dicha nota fue respondida en fecha 5 de diciembre de 2012 aceptando ajustarse al precio ofertado por la mejor oferta, conforme a la Nota E/GE/119/218/2012 y firmada por el Dr. César W. Segovia Aguilera, Gerente Ejecutivo de la Fundación Tesai.

OCTAVO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

NOVENO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona la oferta de cada **ÍTEM** evaluado provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

POR EL TOTAL por el Sistema de Abastecimiento Simultaneo.

a) A la empresa que cuente con el precio más bajo **se le adjudicará** el equivalente en guaraníes hasta el 50% de la cantidad máxima de sesiones, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.
b) A la empresa que se constituya en la 2º mejor oferta, **se le adjudicará** hasta el 30% de la cantidad máxima de sesiones, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.
c) A la empresa que se constituya en la 3º mejor oferta, **se le adjudicará** hasta el 20% de la cantidad máxima de sesiones, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, en directa proporción a la cantidad de equipos de

Dra. Regina Susana Barreto R. Directora Instituto Nacional de Nefrología

Rodrigo Sánchez Araújo
Coordinador General
Dirección General de Contrataciones M.S.P. y B.S.

OSCAR G. ARZA
Director General Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

d) En caso que la mejor oferta no cubra la cantidad de sesiones establecidas en el porcentaje asignado, se distribuirá el remanente equitativamente entre la 2º y 3º mejor oferta, siempre que acepten adecuar sus precios a la oferta más baja, y siempre hasta la cantidad máxima de sesiones en directa proporción a la capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

e) Si calificaran solo dos oferentes, **se adjudicará** hasta el 60% de la cantidad máxima de sesiones a la 1º mejor oferta determinada en la evaluación, y, siempre que acepte adecuar sus precios a la oferta más baja, y **se adjudicará** hasta el 40% de la cantidad máxima de sesiones a la 2º mejor oferta, ambos en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

f) En caso de contar con solo un oferente calificado, se le adjudicara hasta el 100% de la cantidad máxima de sesiones, en directa proporción a la cantidad de equipos de hemodiálisis y capacidad de cobertura de sesiones en la frecuencia y duración establecidas en las especificaciones técnicas.

g) La Convocante se reserva el derecho de realizar un 2º llamado, de la cantidad de sesiones sin cobertura de adjudicación con esta contratación.

Ítem N° 1: Servicios de Hemodiálisis para Adultos:

Nº	OFERENTE:	CANTIDAD MÍNIMA DE DIÁLISIS	CANTIDAD MÁXIMA DE DIÁLISIS	CANTIDAD DE PACIENTES	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA incl.)	PRECIO TOTAL MÍNIMO OFERTADO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MÁXIMO OFERTADO (IVA incluido)	% DE VARIACION CON EL PRECIO REFERENCIAL
1	CONSORCIO RENAL	7.020	11.700	75	450.000	450.000	3.159.000.000	5.265.000.000	0,00%
2	SANATORIO UME	1.498	4.212	27	450.000	450.000	674.100.000	1.895.400.000	0,00%
3	FUNDACIÓN TESAI	2.714	4.680	30	450.000	450.000	1.221.300.000	2.106.000.000	0,00%

Teniendo en cuenta la capacidad el **Sanatorio UME** es inferior al 30% de las cantidades requeridas para la Segunda Oferta (Requerido 39 pacientes para la segunda oferta, capacidad del Centro 27 pacientes), dicha diferencia fue distribuida entre la primera y tercera oferta, conforme a la capacidad de cada Centro.

DECIMO: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto 21.909/03 que lo reglamenta, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, **este Comité recomienda la adjudicación según el siguiente detalle:**

EMPRESA:	ÍTEMS ADJUDICADOS:	MONTO TOTAL MÍNIMO – Gs. (IVA Incluido)	MONTO TOTAL MÁXIMO – Gs. (IVA Incluido)
CONSORCIO RENAL	1	3.159.000.000	5.265.000.000
SANATORIO UME	1	674.100.000	1.895.400.000
FUNDACIÓN TESAI	1	1.221.300.000	2.106.000.000
MONTO TOTAL A ADJUDICAR (I.V.A. Incluido)		5.054.400.000	9.266.400.000.-
MONTO MÍNIMO	SON Gs.: CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL.----------		
MONTO MÁXIMO	SON Gs.: NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL.------		

Con lo que se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SR. RODRIGO SANCHEZ ARAUJO.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. OSCAR ARZA.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Dra. Regina Susana Barreto R.
Directora
Instituto Nacional de Nefrología

DRA. SUSANA BARRETO.
INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA

LIC. FREDY GIMÉNEZ.
GABINETE DEL M.S.P.B.S.